

Nº

CESION DE PARTICIPACIONES; EL SEÑOR DON EDUAR-

DO ONETO OTTATI Y OTROS A FAVOR DEL SEÑOR DON

EDUARDO ONETO ZAMA Y OTROS.

CUANTIA INDETERMINADA.

"En la ciudad de Guayaquil, Capital de la

Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los veinte

y cinco días del mes de Junio de mil novecientos setenta

y seis, ante mí, doctor Gustavo Falconí Ledesma, Abogado

y Notario del Cantón, comparecieron: por una parte, los

señores don Eduardo Oneto Ottati, casado, comerciante,

por sus propios derechos; don Leonarde Xavier Oneto Otta-

ti, soltero, estudiante, por sus propios derechos; doña

María Emilia Oneto Ottati de Sojos, casada, dedicada a la

dirección de su hogar, por sus propios derechos y doña

María Aurora Oneto Ottati de Crespo, casada, dedicada a

la dirección de su hogar, por sus propios derechos; y,

por otra parte, el señor don Eduardo Oneto Zama, casado,

comerciante, por sus propios derechos y además como repre-

sentante legal de la menor de edad María Karina Oneto Otta-

ti, en el ejercicio de la patria potestad; y, la seño-

rita María Gisella Oneto Ottati, soltera, estudiante, por

sus propios derechos; mayores de edad, ecuatorianos, ca-

paces para obligarse y contratar, con domicilio y residen-

cia en esta ciudad, a quienes de conocer doy fé; y, pro-

cediendo con amplia y entera libertad y bien instruidos

de la naturaleza y resultados de esta escritura pública

de Cesión de Participaciones, para su otorgamiento me

presentaron la Minuta siguiente: - " S E Ñ O R N O T A -

R I O:- Autorice usted una escritura pública de cesión de participaciones de la compañía de responsabilidad limitada "Gerónimo Oneto C. Ltda.", que otorgamos en los términos siguientes:- **P R I M E R A:** PARTES QUE INTERVIENEN:- Celebran el contrato, cada uno por separado y por sus propios derechos, las siguientes personas:- a) Como vendedor Eduardo Oneto Ottati; b) Como vendedor Leonardo Xavier Oneto Ottati; c) Como vendedora María Emilia Oneto Ottati de Sojes; d) Como vendedora María Aurora Oneto Ottati de Crespo; e) Como comprador Eduardo Oneto Zama; f) Como compradora María Gisella Oneto Ottati; g) Como compradora María Marina Oneto Ottati, representada por su padre señor Eduardo Oneto Zama, en el ejercicio de la patria potestad.- **S E G U N D A:** ANTECEDENTES:- Uno.- Mediante escritura pública que autorizó el Notario Quinto de este Cantón doctor Gustavo Falconí Ledesma, el once de setiembre de mil novecientos setenta y cuatro, se constituyó la compañía de responsabilidad limitada Gerónimo Oneto C. Ltda., con un capital de Ciento cincuenta mil sueros, plazo de cincuenta años y domicilio en esta ciudad. La compañía fue aprobada judicialmente y quedó inscrita en el Registro Mercantil, luego de cumplir con todos los trámites de Ley, el día veinte y uno de octubre de mil novecientos setenta y cuatro.- Dos.- Mediante escritura pública que autorizó el Notario Quinto de este Cantón doctor Gustavo Falconí Ledesma el veinte de diciembre del mismo año, la compañía en nombre colectivo Gerónimo Oneto y Compañía, en calidad de



de socia absorbida, se fusionó en la compañía de responsabilidad limitada "Gerónimo Oneto C. Ltda.", que recibió como sociedad absorbente. El patrimonio de aquella

es la compañía absorbida pasó en bloque a ésta, y

es la compañía absorbente, que tomó a su vez el pasivo

de la sociedad incorporada, asumiendo las responsabilidades propias de un liquidador respecto de los acreedores de la compañía absorbida. La escritura de fusión

fue inscrita, por mandato judicial, el veinte y cuatro

de enero de mil novecientos setenta y cinco, habiéndose

cumplido con todos los trámites de Ley.- Tres.- En vista de la fusión antes detallada, los socios de la extinguida compañía colectiva pasaron a ser de la compañía

de responsabilidad limitada, la cual, por esta circunstancia entró a girar con un capital de Trescientos mil

sueros, que resultó de la suma del capital de ambas compañías, la absorbida y la absorbente, a razón de Cien-

te cincuenta mil sueros por cada una de ellas.- Cuatro.-

Con motivo de la fusión, el capital de la compañía de responsabilidad limitada Gerónimo Oneto C. Ltda. así fijado

en el monto de Trescientos mil sueros quedó dividido en

trescientas participaciones, distribuidas así: a Juan

Brevi Zama le correspondían sesenta participaciones, iguales, acumulativas e indivisibles, valor de un mil

sueros cada una, a Eduardo Blas Oneto Zama le correspondían ciento sesenta y dos participaciones iguales, acumulativas e indivisibles, valor de un mil sueros cada

una, a Yola Lértora viuda de Oneto Zama le correspondía

sesenta participaciones, iguales, acumulativas e indivisibles, valor de un mil sueros cada una, a Yola Lértora viuda de Oneto Zama le correspondía

sesenta participaciones, iguales, acumulativas e indivisibles, valor de un mil sueros cada una, a Yola Lértora viuda de Oneto Zama le correspondía

sesenta participaciones, iguales, acumulativas e indivisibles, valor de un mil sueros cada una, a Yola Lértora viuda de Oneto Zama le correspondía

sesenta participaciones, iguales, acumulativas e indivisibles, valor de un mil sueros cada una, a Yola Lértora viuda de Oneto Zama le correspondía

sesenta participaciones, iguales, acumulativas e indivisibles, valor de un mil sueros cada una, a Yola Lértora viuda de Oneto Zama le correspondía

sesenta participaciones, iguales, acumulativas e indivisibles, valor de un mil sueros cada una, a Yola Lértora viuda de Oneto Zama le correspondía

sesenta participaciones, iguales, acumulativas e indivisibles, valor de un mil sueros cada una, a Yola Lértora viuda de Oneto Zama le correspondía

sesenta participaciones, iguales, acumulativas e indivisibles, valor de un mil sueros cada una, a Yola Lértora viuda de Oneto Zama le correspondía

sesenta participaciones, iguales, acumulativas e indivisibles, valor de un mil sueros cada una, a Yola Lértora viuda de Oneto Zama le correspondía

sesenta participaciones, iguales, acumulativas e indivisibles, valor de un mil sueros cada una, a Yola Lértora viuda de Oneto Zama le correspondía

sesenta participaciones, iguales, acumulativas e indivisibles, valor de un mil sueros cada una, a Yola Lértora viuda de Oneto Zama le correspondía

treinta participaciones iguales, acumulativas e indivisi-

bles, valor de un mil sucres cada una, a Eduardo Onete

Ottati, a Leonarde Xavier Onete Ottati, a Maria Emilia

Onete Ottati de Sojas, y a Maria Aurora Onete Ottati de

Crespe las correspondian doce participaciones por sepa-

rado a cada uno de ellos.- Cinco.- Mediante escritura

pública que autorizó el prenombrado notario doctor Gusta-

vo Falconí Ledesma, el veinte y uno de abril de mil nove-

cientos setenta y cinco, debidamente anotada en el Regis-

tro Mercantil el diez y nueve de mayo del mismo año, con-

tando con la autorización unánime de los socios en Junta

General Extraordinaria, don Juan Brevi Zama y doña Yola

Lértora viuda de Onete Zama cedieron a Eduardo Blas On-

ete Zama todas sus participaciones en la compañía de res-

pensabilidad limitada "Gerónimo Onete C. Ltda.", de tal

manera que, a la fecha del otorgamiento de la presente es-

critura, el capital de la compañía se encuentra distribui-

do así: Eduardo Blas Onete Zama es propietario de dos-

cientos cincuenta y dos participaciones de un mil su-

cres cada una y Eduardo Onete Ottati, Leonarde Xavier

Onete Ottati, Maria Emilia Onete Ottati de Sojas y Ma-

ria Aurora Onete Ottati de Crespe son propietarios, cada

uno por separado, de doce participaciones de un mil su-

cres cada una, todo lo cual hace el total de trescientas

participaciones.- Seis.- La Junta General Extraordina-

ria de Socios de la compañía "Gerónimo Onete C. Ltda., ce-

lebrada el día quince de junio de mil novecientos setenta

y seis resolvió por unanimidad admitir como nuevas socias



3

a la señorita María Gisella Oneto Ottati y a la menor Ma-
ría Karina Oneto Ottati y autorizar la cesión de partici-
paciones que algunos de los socios de la compañía propusie-
ron. Las autorizaciones que la Junta General concedió son
las siguientes: a Eduardo Oneto Ottati le autorizó para ce-
der siete de sus doce participaciones de un mil sures ca-
da una a favor de Eduardo Oneto Zama; a Leonardo Xavier O-
neto Ottati le autorizó para ceder siete de sus doce par-
ticipaciones de un mil sures cada una a favor de Eduardo
Oneto Zama; a María Emilia Oneto Ottati de Sojes la auto-
rizó para ceder cuatro de sus doce participaciones de un
mil sures cada una a favor del señor Eduardo Oneto Zama
y tres de sus doce participaciones a favor de María Gise-
lla Oneto Ottati; y, a María Aurora Oneto Ottati de Crespo
la autorizó para ceder dos de sus doce participaciones de
un mil sures cada una a favor de María Gisella Oneto Otta-
ti y cinco de sus doce participaciones a favor de María Ka-
rina Oneto Ottati. T E R M I N A: CESION DE PARTICIPACIONES:-
a) El señor Eduardo Oneto Ottati en uso de la autorización
que le ha concedido la Junta General de Socios celebrada el
día quince de junio de mil novecientos setenta y seis, ce-
de libre y espontáneamente por valor recibido a favor de
Eduardo Oneto Zama, siete de sus doce participaciones de un
mil sures cada una dentro de las que le corresponden en
el capital de la compañía "Gerónimo Oneto C. Ltda." y, el
señor Eduardo Oneto Zama acepta la cesión de participacio-
nes que se hace a su favor por ser su ánimo adquirirlas.-
b) El señor Leonardo Xavier Oneto Ottati en uso de la auto-

1 rización que le ha concedido la Junta General de Socios c
2 celebrada el día quince de junio de mil novecientos seten-
3 ta y seis, cede libre y espontáneamente por valor recibi-
4 do, al señor Eduardo Oneto Zama, siete de sus doce parti-
5 cipaciones de un mil sures cada una dentro de las que le
6 corresponden en el capital de la compañía "Gerónimo Oneto
7 C. Ltda."; y, el señor Eduardo Oneto Zama acepta la
8 cesión de participaciones que se hace a su favor por ser
9 su ánimo adquirirlas.- c) La señora María Emilia Oneto
10 Ottati de Sojes en uso de la autorización que le ha conce-
11 dido la Junta General de Socios celebrada el día quince
12 de junio de mil novecientos setenta y seis, cede libre
13 y espontáneamente por valor recibido, al señor Eduardo
14 Oneto Zama, cuatro de sus doce participaciones de un mil
15 sures cada una dentro de las que le corresponden en el
16 capital de la compañía "Gerónimo Oneto C. Ltda."; y, el
17 señor Eduardo Oneto Zama acepta la cesión de participa-
18 ciones que se hace a su favor por ser su ánimo adquirir-
19 las.- d) La señora María Emilia Oneto Ottati de Sojes
20 en uso de la autorización que le ha concedido la Junta
21 General de Socios celebrada el día quince de junio de mil
22 novecientos setenta y seis, cede libre y espontáneamente
23 por valor recibido, a la señora María Gisella Oneto Otta-
24 ti, tres de sus doce participaciones de un mil sures
25 cada una dentro de las que le corresponden en el capital
26 de la compañía "Gerónimo Oneto C. Ltda."; y, la señorita
27 María Gisella Oneto Ottati acepta la cesión de participa-
28 ciones que se hace a su favor por ser su ánimo adquirir-



las.- e) La señora María Aurora Oneto Ottati de Crespo

en uso de la autorización que le ha concedido la Junta General de Socios celebrada el día quince de junio de mil novecientos setenta y seis, cede libre y espontáneamente por valor recibido a la señorita María Gisella Oneto Ottati, dos de sus doce participaciones de un mil sueres cada una dentro de las que le corresponden en el capital de la compañía "Gerónimo Oneto C. Ltda."; y, la señorita María Gisella Oneto Ottati acepta la cesión de participaciones que se hace a su favor por ser su ánimo adquirir las.-

f) La señora María Aurora Oneto Ottati de Crespo

en uso de la autorización que la ha concedido la Junta General de Socios celebrada el día quince de junio de mil novecientos setenta y seis, cede libre y espontáneamente por valor recibido a la menor María Karina Oneto Ottati, representada por el señor Eduardo Oneto Zama, cinco de sus doce participaciones de un mil sueres cada una dentro de las que le corresponden en el capital de la compañía "Gerónimo Oneto C. Ltda." y, María Karina Oneto Ottati, representada por el señor Eduardo Oneto Zama, acepta la cesión de participaciones que se hace a su favor por ser su ánimo adquirir las.- C U A R T A:-

Los cedentes de las cesiones de participación anteriores declaran que no se reservan reclamo alguno por los traspasos que verifican mediante el otorgamiento de esta escritura, y que el precio de las cesiones pactadas han sido, total e íntegramente solucionados por los cesionarios en las proporciones que a cada uno corresponden.- Q U I N-

1 T A: Se deja constancia de que tan pronto se anoten las
2 cesiones de participaciones en el Registro Mercantil y
3 en las matrices de las escrituras de referencia, el cua-
4 dro de socios de la compañía "Gerónimo Oneto C. Ltda."
5 será el siguiente: Eduardo Oneto Zama con doscientas
6 setenta participaciones de un mil sucres cada una; Leo-
7 narde Xavier Oneto Ottati con cinco participaciones de
8 un mil sucres cada una; Eduardo Oneto Ottati con cinco
9 participaciones de un mil sucres cada una; María Emilia
10 Oneto Ottati de Sojos con cinco participaciones de un mil
11 sucres cada una; María Aurora Oneto Ottati de Crespo
12 con cinco participaciones de un mil sucres cada una; Ma-
13 ría Gisella Oneto Ottati con cinco participaciones de un
14 mil sucres cada una; y, María Karina Oneto Ottati con
15 cinco participaciones de un mil sucres cada una.- CON-
16 CLUSION:- Autorice la escritura con las formalidades de
17 Ley y agregue el Certificado que el Gerente y represen-
18 ta legal de la Compañía ha extendido de conformidad con
19 el artículo ciento siete de la Ley de Compañías.- (firma-
20 de) Gale García F., Doctor Gale Enrique García Faraud,
21 Abogado, Registro número cero cuarenta y tres.- (Haa-
22 ta aquí la Minuta).- Es copia.- Se agrega el recibo de
23 pago del impuesto que causa esta escritura.- Por tanto,
24 los señores otorgantes se ratificaron en el contenido de
25 la Minuta inserta; y, habiéndoles leído yo, el Nota-
26 rio, esta escritura, en alta voz, de principio a
27 fin, a los otorgantes, éstos la aprobaron y ratifi-
28 caron en todas sus partes y firmaron en unidad



de acto y conmigo. Dov fé.- (firmado) E. Oneto O.-Cédula

de Ciudadanía número cero nueve-cero cero veinte y ocho

mil quinientos.- Cédula Tributaria número diez mil ocho-

cientos cuarenta y dos.- (firmado) Leonardo Oneto, Cédula

la de Ciudadanía número cero nueve- cero doscientos cuaren-

ta y cuatro mil cuatrocientos cuarenta y seis.-Cédula Tri-

butaria número diez mil ochocientos cuarenta y uno.- (fir-

mado) María E. Oneto de Sojos, Cédula de Ciudadanía núme-

ro cero nueve-cero trescientos veinte y un mil quinientos

treinta y tres.-Cédula Tributaria número doscientos sesenta

y ocho mil doscientos noventa y cinco.- (firmado) Ma. Aurora

Oneto de Crespo, Cédula de Ciudadanía número cero nueve-ce-

ro trescientos cincuenta y dos mil ochocientos diez y nue-

ve.- Cédula Tributaria número cincuenta mil setecientos cua-

renta y nueve.- (firmado) E. Oneto Z., Cédula de Ciudadanía

número cero nueve-cero cero cincuenta y nueve mil trescien-

tos noventa y nueve.- Cédula Tributaria número cuatro mil

ciento diez y ocho.- (firmado) María Gisella Oneto, Cédula

-de Ciudadanía número cero nueve-cero doscientos setenta y

- dos mil ochocientos treinta y seis.- Cédula Tributaria nú-

mero cero setenta y dos mil ciento quince.- (firmado) Gusta-

vo Falconí L., Notario Público".- "ACTA DE JUNTA GENERAL EX-

TRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA "GERONIMO ONETO C.Ltda."

CELEBRADA EL DIA QUINCE DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS SETEN-

TA Y SEIS.- En Guayaquil, a las diez de la mañana del día

quince de junio de mil novecientos setenta y seis, en el lo-

- cal social de la compañía "Gerónimo Oneto C.Ltda." ubicado
número

en la calle Mejía ciento once de esta ciudad, bajo la pre-

1 sidencia de la señora Aurora Ottati de Oneto, se reunieron
2 todos los socios de la Compañía señores: Eduardo Oneto
3 Ottati, propietario de doce participaciones de un mil
4 sures cada una, que le dan derecho a doce votos; Leonar-
5 do Xavier Oneto Ottati, propietario de doce participacio-
6 nes de un mil sures cada una, que le dan derecho a doce
7 votos; María Emilia Oneto Ottati de Sojos, propietaria
8 de doce participaciones de un mil sures cada una, que
9 le dan derecho a doce votos; María Aurora Oneto Ottati,
10 de Crespo, propietaria de doce participaciones de un mil
11 sures cada una, que le dan derecho a doce votos, y el in-
12 frascrito Gerente-Secretario Eduadro Blas Oneto Zama,
13 propietario de doscientas cincuenta y dos participaciones
14 de un mil sures cada una, que le dan derecho a doscien-
15 tos cincuenta y dos votos.. O sea que se encuentran debi-
16 damente apersonadas las trescientas participaciones igua-
17 les e indivisibles, valor de un mil sures cada una, en
18 que se divide el capital social y que dan derecho a
19 un total de trescientos votos.- Los concurrentes re-
20 suelven por unanimidad constituirse en Junta General Ex-
21 traordinaria de Socios, en uso de la facultad prevista
22 en el última parte del artículo ciento trece de la Ley
23 de Compañías, al efecto de conocer y resolver sobre los
24 siguientes puntos: a) Cesión de participaciones que los
25 socios María Aurora Oneto Ottati de Crespo, María Emilia
26 Oneto Ottati de Sojos, Eduardo Oneto Ottati y Leonardo
27 Xavier Oneto Ottati desean hacer a favor del señor Eduar-
28 do Oneto Zama, de María Gisella Oneto Ottati y de María

Karina Oneto Ottati; b) Admitir como nuevas socias de

la Compañía a la señorita María Gisella y a María Karina

Oneto Ottati;- y, c) Disponer que se otorguen los nue-

vos certificados de participaciones. Al efecto, estando

íntegramente representado el capital social de la compañía

recontrándose todos los socios en el local de la misma y ha-

biendo previamente acordado por unanimidad los asuntos a

tratarse, la Presidente declaró válidamente instalada la

Junta General Extraordinaria de Socios y entrando a con-

siderar el primer punto del temario el señor Eduardo Oneto

Ottati manifestó que deseaba ceder siete de sus doce par-

ticipaciones de un mil sucres cada una, a favor del socio

señor Eduardo Oneto Zama para lo cual pedía la correspon-

diente autorización; el señor Leonardo Xavier Oneto Otta-

ti manifestó que deseaba ceder siete de sus doce partici-

paciones de un mil sucres cada una, a favor del socio E-

duardo Oneto Zama, para lo cual pedía la correspondiente

autorización, la señora María Emilia Oneto Ottati de So-

jos manifestó que deseaba ceder cuatro de sus doce parti-

cipaciones de un mil sucres cada una, a favor del señor

Eduardo Oneto Zama y tres de sus doce participaciones

a favor de la señorita María Gisella Oneto Ottati para

lo cual pide las correspondientes autorizaciones; y, la

señora María Aurora Oneto Ottati de Crespo manifiesta que

desea ceder dos de sus doce participaciones de un mil su-

cres cada una a favor de la señorita María Gisella Oneto

Ottati y cinco de sus doce participaciones a favor de Ma-

Karina

Oneto/Gisella Oneto Ottati, y para lo cual pide las corres-

pondientes autorizaciones. Luego de las deliberaciones

la Junta General, por unanimidad Resuelve autorizar al

señor Leonardo Xavier Oneto Ottati para ceder siete de

sus doce participaciones a favor del señor Eduardo Oneto

Zama, autorizar al señor Eduardo Oneto Ottati para ceder

siete de sus doce participaciones a favor del señor E-

duardo Oneto Zama, autorizar a la señora María Emilia

Oneto Ottati de Sojos para ceder cuatro de sus doce par-

ticipaciones a favor del señor Eduardo Oneto Zama y tres

de sus doce participaciones a favor de la señorita María

Gisella Oneto Ottati; y, autorizar a la señora María

Aurora Oneto Ottati de Crespo para ceder dos de sus doce

participaciones a favor de María Gisella Oneto Ottati y cin-

co de sus doce participaciones a favor de la menor María

J Karina Oneto Ottati, representada por su padre señor

Eduardo Oneto Zama. Una vez resuelto el primer punto

del orden del día se pasó a deliberar sobre el segundo

tema, y al efecto, el señor Eduardo Oneto Ottati propu-

so que en atención a lo resuelto en el primer tema, de

manera consecuente la Junta admita como nuevas socias a

la señorita María Gisella Oneto Ottati y a la menor María

Karina Oneto Ottati. La Presidente somete a la conside-

ración de la Sala la propuesta anterior y recogida la vo-

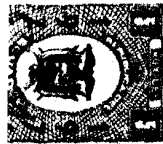
tación, la propuesta es aprobada por unanimidad.- A con-

tinuación el Gerente expuso que era necesario anular los

certificados de participaciones y emitir los nuevos que

correspondan una vez perfeccionadas las cesiones de par-

ticipaciones que se han autorizado. Tan pronto fué discuti-



la proposición la Junta resuelve por unanimidad que

una vez que queden perfeccionadas las cesiones de parti-

paciones se emitan los nuevos certificados de aportacio-

nes, de la siguiente manera: uno de doscientas setenta

participaciones de un mil sucres cada una para el señor

Eduardo Oneto Zama y sendos certificados de aportación

de cinco participaciones de un mil sucres cada uno para

cada una de las siguientes personas: Eduardo Oneto Otta-

ti, Leonardo Xavier Oneto Ottati, María Emilia Oneto

Ottati de Sojos, María Aurora Oneto Ottati de Crespo,

María Gisella Ottati y, María Karina Oneto Ottati.- El

Gerente-Secretario extenderá el correspondiente certi-

ficado que manda la Ley para que se agregue a la escri-

tura pública de Cesión de Participaciones. No habiendo

otro asunto de que tratar, se concede receso para la re-

dacción de esta acta y reinstalada la Junta se dió lec-

tura al presente documento, el cual es aprobado en to-

das sus partes y son observación alguna, firmando para

su constancia todos los concurrentes con la Presidenta

y Gerente-Secretario que certifica.- (firmado) Aurora

O. de Oneto.- Aurora Ottati de Oneto, Presidenta.- (fir-

mado) L. Oneto O., Leonardo Xavier Oneto Ottati, Socio.-

(firmado) E. Oneto O., Eduardo Oneto Ottati, Socio.-

(firmado) María E. Oneto de Sojos, María Oneto Ottati de

Sojos, Socia.- (firmado) Ma. Aurora Oneto de Crespo,

María Aurora Oneto de Crespo, Social.- (firmado) E. One-

to.Z., Eduardo Blas Oneto Zama, Gerente-Secretario".--

" CERTIFICACION:- Certifico que en Junta General Ex-

1 traordinaria de Socios de la compañía "Gerónimo Oneto

2 944 C. Ltda." celebrada el día quince de junio del pre-

3 sente año, se resolvió por unanimidad autorizar al se-

4 ñor Leonardo Xavier Oneto Ottati ceder siete de sus do-

5 ce participaciones a favor del señor Eduardo Oneto Zama;

6 autorizar al señor Eduardo Oneto Ottati para ceder sie-

7 te de sus doce participaciones a favor del señor Eduar-

8 Oneto Zama; autorizar a la señora María Emilia Oneto

9 Ottati de Sojos para ceder cuatro de sus doce partici-

10 paciones a favor del señor Eduardo Oneto Zama y tres de

11 sus doce participaciones a favor de la señorita María Gi-

12 sella Oneto Ottati; y, autorizar a la señora María Au-

13 rora Oneto Ottati de Crespo para ceder dos de sus doce

14 participaciones a favor de la señorita María Gisella One-

15 to Ottati y cinco de sus doce participaciones a favor de

16 ella menos María Karina Oneto Ottati, representada por su

17 padre señor Eduardo Oneto Zama.- Igualmente, en la pre-

18 nombrada Junta, se resolvió por unanimidad admitir como

19 nuevas socias de la compañía a la señorita María Gise-

20 lla y a la menor María Karina Oneto Ottati.- Guayaquil,

21 diez y siete de junio de mil novecientos setenta y seis.-

22 (firmado) E. Oneto Z., Eduardo Oneto Zama, Gerente-Se-

23 cretario de "Gerónimo Oneto C. Ltda.".- "Por: Diez su-

24 cres.- "Colegio Nacional Experimental "Aguirre Abad",

25 Colecturía.- Recibí de Eduardo Oneto Ottati y otros la

26 suma de Diez sucres por concepto del Impuesto a favor

27 de los Colegios "Aguirre Abad" y "Dolores Sucres." Dos

28 por mil adicional a las Escrituras Públicas.- Impuesto

sobre la cuantía de indeterminada.- Guayaquil, veinte
y cinco de Junio de mil novecientos setenta y seis.- (fir-
ma ilegible) El Colector.- (Hay un sello).- Enmndo: viu-
da-les-trescientas.-Ttdo:c-g-sid-Gisella-Ott. 1/4Entls: One-
to-número-Karina.-

Se otorgó ante mí: en fé de ello confiero esta PRI-
MERA COPIA CERTIFICADA que sello y firmo en la misma fe-
cha de su otorgamiento.-



Se tomó nota de las cesiones de participaciones que contiene la presente es-
critura pública, a fojas 17066 del Registro Mercantil de mil novecientos se-
tenta y cuatro; y, 1821 del Registro Mercantil de mil novecientos setenta y
cinco, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, primero de
Julio de mil novecientos setenta y seis.- El Registrador Mercantil.- Enmen-
dado: setenta. Vale.-

ABOGADO NECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

